

Coordinador: Osvaldo Bayer

# Historia de la crueldad argentina

Julio A. Roca  
y el genocidio de los Pueblos Originarios

Osvaldo Bayer / Diana Lenton / Adrián Moyano / Walter Delrio  
/ Mariano Nagy / Alexis Papazian /  
Valeria Mapelman / Marcelo Musante /  
Stella Maldonado / Miguel Leuman

Red de Investigadores en Genocidio  
y Política Indígena en Argentina



CIERA

amcipa





Por eso, mantener este monumento al represor es un insulto también al movimiento obrero y a sus héroes.

Como vemos, el delirio militarista del general Roca llevó hasta el extremo el desprecio por la vida humana. No hay grandes obras públicas ni localismos trasnochados que justifiquen que semejante personaje siga ocupando su sitio vigilante en el centro de la ciudad. En las tierras ganadas a tiro limpio contra los pueblos originarios y con la compañía de sus descendientes, actuales poseedores de esas tierras, su monumento se justificaría más: los únicos agradecidos deben ser sus descendientes, que ahora poseen la tierra que les dejó su antepasado.

## 2 - La "cuestión de los indios" y el genocidio en los tiempos de Roca: sus repercusiones en la prensa y la política<sup>1</sup>

*Diana Lenton<sup>2</sup>*

### Observaciones sobre el genocidio

Los estados nacionales que se constituyeron en América tras las guerras de la Independencia buscaron homogeneizar, es decir, forzar una cierta uniformidad cultural, social y biológica que se creía necesaria para garantizar la "unidad nacional". Uno de los mecanismos por los cuales el estado o los sectores hegemónicos buscaron forzar dicha uniformidad –mecanismos que fueron en desmedro no sólo de los pueblos que han sido víctimas directas del saqueo cultural sino de toda la ciudadanía argentina, por el empobrecimiento que representa y porque se ha privado a las generaciones futuras del derecho a vivir en la diversidad- ha sido la destrucción de los elementos que las elites intelectuales consideraron inferiores. En algunos momentos de nuestra historia, dicha destrucción se ha visto asociada al genocidio.

Ahora bien, ¿cómo definir un concepto tan controvertido? Para ello nos basamos en la "Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio", aprobada por la Organización de Naciones Unidas el 9 de abril de 1948, que define en su artículo 11º:

"Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;

1. Este capítulo deriva de una ponencia preparada para ser expuesta en ocasión de las Jornadas "La Historia de nosotros" realizadas en la Legislatura porteña el 8 de julio de 2005, y posteriormente, un jueves de 2006 en el marco de la campaña que Oswaldo Bayer realiza al aire libre frente al monumento del genocida.

2. Antropóloga, investigadora del CONICET, docente de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Coordina junto a Walter Delrio la Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena en Argentina.

- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo”.<sup>3</sup>

En este capítulo nos referiremos al carácter genocida de la política de los gobiernos de la llamada “generación del 80” y las inmediatamente posteriores, contra los pueblos originarios del territorio que hoy ocupa el Estado argentino. Ello no significa pretender a priori que aquel genocidio fuese el primero ni el último en nuestro país, ya que a lo largo de la historia regional se han producido episodios y procesos que comparten muchas de sus características. Entre ellos, el que ejecutaron Mitre y sus aliados contra el pueblo paraguayo, que puede considerarse el primer gran ensayo biopolítico del subcontinente, y otros que se han verificado a lo largo de nuestra historia, incluidos los crímenes de la última dictadura militar. Sin embargo, no nos detendremos en esta ocasión en el análisis de estos otros casos. Nos interesa evaluar y argumentar la aplicabilidad del concepto de genocidio a las “acciones contra los indios” emprendidas por las milicias nacionales, y las decisiones políticas que se tomaron respecto de la población sobreviviente.

Una resolución anterior de la misma ONU sintetizaba: “El genocidio es la negación del *derecho a la existencia* de grupos humanos enteros (...)”.<sup>4</sup> En los años de la Conquista del Desierto, un militar y explorador argentino, el teniente Rohde, comentaba al pasar:

“Para convertir a los indios en trabajadores (única condición bajo la cual pueden reclamar *derecho de existencia*) ...”.<sup>5</sup> Esta expresión resume la conversión de los pueblos otrora soberanos en objetos de consumo y herramientas del vencedor, siendo su deshumanización una vía más para justificar su desaparición.

Una expresión muy difundida, a la cual suelen recurrir anacrónicos defensores de las campañas contra los indios, es la que afirma que “hay que situarse en el contexto de la época”, dando por hecho que dicho contexto justificaría el genocidio, al menos en un nivel programático<sup>6</sup>. Esta afirmación, además de ocultar la existencia de disidencias profundas y reconocidas en la clase política del

3. Respecto de la discusión sobre la pertinencia de aplicar “retroactivamente” el concepto de genocidio, seguimos la recomendación de la ONU en cuanto a la propiedad de su aplicación a la política nazi entre 1938 y 1945, y a las acciones turcas en Armenia en 1915.

4. Cit. en Feierstein Daniel, “Una discusión abierta: la violencia política en la Argentina y su peculiaridad genocida”. En Feierstein Daniel y Guillermo Levy (comps.) 2004 “*Hasta que la muerte nos separe*”: Poder y prácticas sociales genocidas en América Latina. Ediciones Al Margen, La Plata, p. 61-89.

5. Énfasis en el original: Cnel. Conrado Villegas *Expedición al Gran Lago Nahuel Huapi en el año 1881*. EUDEBA, Buenos Aires, 1977 [1881], p. 196.

momento, aun en el propio seno del oficialismo<sup>7</sup>, refleja la afinidad de la negación del genocidio con otros discursos promotores de la violencia, al presumir a priori que el pensamiento más “natural” es el genocida y que sólo un avance extraordinario del pensamiento atajaría la inevitabilidad del mismo.

Es importante entonces recoger el desafío y detenerse en el contexto político e ideológico y en las repercusiones contemporáneas de estas “acciones contra los indios” en los territorios del sur del país. Para eso vamos a ubicarnos en la sociedad argentina en vísperas de la llamada Conquista del Desierto.

En 1878 el país estaba presidido por Nicolás Avellaneda. El Congreso Nacional, a instancias del ministro de Guerra, Julio A. Roca, ayudado por la prédica de Estanislao Zeballos, sancionó la ley que concretaría el corrimiento de la frontera del Estado hasta el Río Negro (Ley 947). En realidad esta nueva Ley se dirigía a posibilitar el financiamiento de la acción militar mediante un empréstito especial, ya que dicha expansión ya se había determinado mediante la Ley 215 de 1867.

Cuando decimos “frontera” no debemos imaginarnos una línea cerrada y geográficamente precisa, al estilo de las que hoy rigen en términos internacionales. En los tiempos en que el Congreso Nacional sancionó las leyes para la expansión de esta “frontera”, puede decirse que había tres fronteras superpuestas: la primera, internacional, con Chile a lo largo de la Cordillera, si bien por largos años fue sólo una pretensión, y con los países extranjeros en general, especialmente europeos, a lo largo de la costa atlántica; la segunda, entre las pretensiones de las diferentes provincias, que tampoco estaban fijadas, y una tercera, igualmente difusa, con los Pueblos Indios.

El término “frontera” se utilizaba y se utiliza también con connotaciones de “territorio ideológico”, al pretenderse como límite entre la civilización y la barbarie. Esta acepción fue relativizada en su momento por el propio Sarmiento<sup>8</sup>; sin embargo, goza —o padece— de gran difusión popular.

6. Ver por ej.

[http://www.lanacion.com.ar/archivo/nota.asp?nota\\_id=741720&origen=acumulado&acumulado\\_id=](http://www.lanacion.com.ar/archivo/nota.asp?nota_id=741720&origen=acumulado&acumulado_id=); [http://www.iacf.org.ar/emails/960noticiaef152/Reunion\\_de\\_diciembre.htm](http://www.iacf.org.ar/emails/960noticiaef152/Reunion_de_diciembre.htm); y una recopilación en <http://argentina.indymedia.org/news/2005/02/264061.php>.

7. Ver Lenton Diana, “Relaciones interétnicas: derechos humanos y autocrítica en la Generación del ‘80’”. En *La problemática indígena*. Radovich J.C. y A.O. Balazote (comp.). C.E.A.L., Colección Los Fundamentos de la Ciencia del Hombre, N° 51, Buenos Aires, 1992.

8. Sarmiento advertía en *Facundo: Civilización y Barbarie* [1845] sobre esta paradójica limitación intrínseca al avance de la civilización, que más de cien años más tarde denunció Theodor Adorno (“La educación después de Auschwitz”. En: T. Adorno, *Consignas*. Amorrotu, 1993 [1967], p. 80). Concretamente, Sarmiento advertía que en las zonas de frontera, el más acá, el lado perteneciente al territorio civilizado, presentaba signos de barbarie más profunda que el más allá, de tal manera que los asentamientos urbanos podían constituirse en un foco de instrucción de “costumbres bárbaras” hacia el medio rural.

Por el contrario, existió durante los años de convivencia entre el Estado argentino y los pueblos indígenas soberanos una sociedad mixta en muchos aspectos, en la que, sin perjuicio de los episodios violentos, predominaban los intercambios pacíficos<sup>9</sup>. Sin embargo, este ensayo de sociedad fronteriza pacífica no sólo no fue estimulado políticamente sino que fue cortado de raíz<sup>10</sup>, y posteriormente negado.

La expresión diplomática más relevante de esta coyuntura fueron los llamados "Tratados con los indios". Desde la Colonia estos Tratados tuvieron un lugar principal en la política militar. Al principio eran orales y seguían pautas de celebración acordes, en gran proporción, a los usos de los pueblos originarios; más tarde comenzaron a ser escritos, a medida que el Estado comenzó a imponer sus condiciones y también su estilo político<sup>11</sup>.

Previamente, estos Tratados habían sido sistemáticamente traicionados, más aun, en los últimos tiempos puede decirse que del lado "blanco" se hacían para ser traicionados: es el caso del último, firmado en 1878 entre el gobierno nacional y el cacique Epumer, cuando ya se había sancionado la ley de expansión de la frontera hasta el Río Negro, que lo condenaba al fracaso.

Estos Tratados no sólo fueron luego abandonados y traicionados sino también negados, hasta el punto de afirmarse en el Congreso Nacional, en 1885 —ya escasos siete años de la celebración del último!—, que nunca habían existido los Tratados con los indios<sup>12</sup>.

9. Ver por ejemplo Palermo Miguel Angel, "La compleja integración hispano-indígena del sur argentino y chileno durante el período colonial", *América Indígena* vol. LI, N° 1, enero-marzo 1991, Instituto Indigenista Interamericano, México D.F; también Mandrini Raúl y Sara Ortelli "Repensando viejos problemas: observaciones sobre la araucanización de las pampas", *Revista Runa* XXII, Universidad de Buenos Aires, 1995.

10. La conquista del desierto implicó pasarle por encima también a pequeños pobladores criollos, los llamados "pioneros". En los Diarios de Sesiones del Congreso Nacional de los años posteriores a la Campaña abundan las referencias a solicitudes de particulares que se presentan como pobladores antiguos de la frontera, que han perdido sus cosechas arrasadas por el paso de los ejércitos. En algunos casos, simplemente, se les ha solicitado la entrega de alimentos y nunca se les pagó. Otras veces eran los soldados hambrientos los que entraban en los campos a servirse. También aparecen solicitudes de tierras, dado que cuando se realizó el gran reparto de las tierras conquistadas no se consideró a los antiguos pobladores criollos o gringos, sino que se prefirió privatizar al por mayor. Más aun, el "informe Rohde" incluido en la Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1881 denunciaba que los funcionarios de la Gobernación de Patagones expulsaban a antiguos pobladores criollos e inmigrantes de la margen sur del Río Negro, "apóstoles de la civilización" para quedarse con sus tierras (reproducido en Cnel. Conrado Villegas 1881, op. cit.). Esto se radicalizó en la Ley de tierras de 1902, cuyo artículo 16 dispone que "En lo sucesivo la ocupación de tierras fiscales no servirá de título de preferencia para su adquisición" (Diario de Sesiones del Senado de la Nación, período 1902, sesión del 30/12).

El famoso tratado de paz incentivado por Lucio V. Mansilla en su "Excursión a los Indios Ranqueles" fue firmado en 1872 entre los caciques *Rankülche* Manuel Baigorria y Yanquetruz por una parte, y el Estado nacional representado por el General Arredondo por la otra. Este tratado es un ejemplo de aquellos hechos "para ser violados". Constatación que si no hicieron los *Rankülche*, ya había sido hecha por el Estado nacional que superpuso al Tratado de 1872 la Ley Nacional N° 215 de 1867, razón por la cual el Congreso Nacional no convalidó el tratado, aun cuando el mismo "mantuvo de hecho la paz" hasta 1878. Si para los ranqueles los últimos tratados fueron un elemento más en una serie de malentendidos, para el estado nacional fueron solamente una herramienta para "ganar tiempo" en el transcurso de un derrotero seguro<sup>13</sup>.

Ya iniciada la Campaña al Desierto de Roca, el Coronel Napoleón Uriburu cruzó el río Neuquén el 12 de mayo de 1879 y entró en territorio de Sayhueque violando un tratado, y contra las ordenes explícitas del Congreso y del propio Roca. Sin embargo, en medio de la euforia por su victoria, la circunstancia de la desobediencia de Uriburu y la traición que significó, fue perdonada y luego olvidada.

Dado que en ciertos casos las misiones "llegaron a los indios" antes que la agencia estatal<sup>14</sup>, podemos afirmar que la calidad de "cristianos" de algunos grupos indígenas, bautismo mediante —que en muchos casos era interpretado por los indios y ofrecido por los sacerdotes como una especie de alianza—, no disuadió a la empresa militar de avanzar sobre ellos en idénticas condiciones. A la hora de ata-

11. Ver Levaggi Abelardo "Los tratados con los Indios en Argentina", Ponencia al *Seminario de Derecho Indígena Comparado*, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, mayo 1998; Briones Claudia y Morita Carrasco *Pacta sunt servanda. Capitulaciones, convenios y tratados con indígenas en Pampa y Patagonia (Argentina 1742-1878)*, International World Group for Indigenous Affairs (IWGIA), Buenos Aires, 2000; y Tamagnini Marcela y Graciana Pérez Zavala "El debilitamiento de los ranqueles: el tratado de paz de 1872 y los conflictos intraétnicos", en Nacuzzi Lidia (comp.) *Funcionarios, diplomáticos, guerreros. Miradas hacia el otro en las fronteras de pampa y patagonia (siglos XVIII y XIX)*. Publicaciones de la Sociedad Argentina de Antropología, Buenos Aires, 2002, pp. 119-157.

12. Ver Lenton Diana 2005, *De centauros a protegidos. La construcción del sujeto de la política indigenista argentina desde los debates parlamentarios (1880 - 1970)*. Tesis Doctoral en Filosofía y Letras de la U.B.A. (inédita).

13. Ver Tamagnini y Pérez Zavala 2002, *op. cit.*

14. En 1873 Federico Aneiros fundó el "Consejo para la conversión de los indios al catolicismo", con sede en el arzobispado de Buenos Aires, que en la década siguiente tuvo una relación más conflictiva que convergente con el gobierno nacional. Entre 1874 y 1877 las misiones enviadas por Aneiros llegaron a los asentamientos de Cipriano Catriel, Melinao, Raylef, Colique y Namuncurá. Ver Nicoletti María Andrea, 2008. *Indígenas y misioneros en la Patagonia. Huellas de los salesianos en la cultura y religiosidad de los pueblos originarios*. Buenos Aires, Ed. Continente.

car a las familias, el Ejército no se fijó si se trataba de indios ya cristianizados, con lo cual además violó su propio acuerdo con la Iglesia. Puede decirse que los únicos pactos que no violó el Estado en esta cuestión fueron los que mantuvo con los terratenientes y los financistas.

Volvamos al contexto geopolítico de la Campaña.

La idea de una Nación argentina herida en su territorialidad por bárbaros que le impiden gozar de lo que le pertenece es un tópico del discurso político impuesto a posteriori de la conquista militar de los territorios indios.

En su estudio sobre la cartografía oficial decimonónica, la geógrafa Carla Lois nos muestra que el primer mapa "integral" de la Argentina que incluye a la Patagonia fue confeccionado en 1875, con la autoría de Von Seelstrang y Tourmente<sup>15</sup>.

Por otra parte, los libros de texto escolares enseñaban en 1856 y hasta 1871 que la Patagonia era un país aparte. Una evidencia de ello es el *Catecismo de Geografía* editado originalmente por la Librería Inglesa de Buenos Aires en 1856. Este era el texto en base al cual se enseñaba geografía en las escuelas de la entonces Confederación Argentina. El método pedagógico, llamado catecismo, consistía en una serie de preguntas y respuestas, las que eran aprendidas de memoria por los alumnos.

Tras recorrer en los primeros cuarenta y nueve capítulos el mundo con sus continentes y países, trata "América del Sur". Ante la pregunta "¿Cuáles son los Estados y países comprendidos en la 'América del Sur'?", el catecismo responde: "Colombia, dividida en tres repúblicas que son, Nueva Granada, Venezuela y Ecuador, Bolivia, Perú, Chile, la Confederación Argentina, el Uruguay, el Paraguay, Patagonia, el Imperio del Brasil y la Guayana francesa, holandesa e inglesa". Cuando en el capítulo correspondiente a la "Confederación Argentina", el catecismo pregunta: "¿Cuáles son los límites de la Confederación Argentina?", responde: "Bolivia al Norte, la República del Paraguay, el Brasil, la República Oriental, y el Océano al Este, Patagonia y el Océano Atlántico al Sur, Chile al Oeste".

Es decir que a mediados del siglo pasado, se enseñaba en las escuelas de nuestro país, que la Patagonia era un país diferente al nuestro y uno más de América del Sur. Más aún, que el límite sur de nuestro país era la Patagonia, excluida del entonces territorio nacional. En el capítulo dedicado a Chile, al preguntar el

15. Lois Carla, "La Patagonia en el mapa de la Argentina moderna. Política y deseo territorial en la cartografía oficial argentina en la segunda mitad del siglo XIX", en Pedro Navarro Floria (comp.), *Paisajes del progreso: la resignificación de la Patagonia Norte*, 1880-1916. Ed. de la Universidad Nacional del Comahue, Neuquén, 2007, p. 115.

*Catecismo* sobre sus límites, se establece también que la Patagonia es la frontera sur.

Recién en la edición de 1874 del manual "Elementos de Geografía", usado en las escuelas de primeras letras, se cambia el concepto, estableciendo que el límite al Sur es "el océano Atlántico y Estrecho de Magallanes", incorporando así la Patagonia al territorio nacional en la enseñanza de geografía en las escuelas argentinas, aunque todavía se excluye a la Tierra del Fuego.

El giro político que llevó a presentar a la Patagonia como parte del país argentino, como si su integración territorial fuese ya un hecho y no un mero voluntarismo, coincide con los años que van entre el fin de la guerra de la Triple Alianza (1864-1870), que consolida el poder de cierta elite social en nuestro país, y la Guerra del Pacífico (1879-1884) que despeja el camino para las aventuras bélicas en la Patagonia y realimenta el conflicto de límites entre Chile y Argentina, cuando los dos estados hacen de la expansión territorial un elemento esencial de su construcción soberana.

Sin embargo, es importante destacar que esta idea resultaba nueva en el contexto ideológico del momento y que para el sentido común argentino las tierras patagónicas eran, efectivamente, tierras ajenas, en poder ajeno, a las que se ahora se decía que se debía invadir, por razones de estado.

A la vez, otros factores, afincados aparentemente en tierras lejanas, incidirían en la suerte de los pueblos pampeano-patagónicos, esta vez en su dimensión humana. Uno de ellos es la aceleración del proceso de industrialización en el sector azucarero, a partir de la década de 1870<sup>16</sup>, que elevó la demanda de una mano de obra de características especiales. En este contexto, el ministro Julio A. Roca sugería por carta en 1878, al gobernador tucumano Domingo Martínez Muñecas, que se remplacen [sic] los indios olgazes [sic] y estúpidos que la provincia se ve obligada a traer desde el Chaco, por los Pampas y Ranqueles, que él mismo le enviaría, a cambio de apoyo político para la futura campaña presidencial. Inmediatamente recibió la respuesta de una decena de los principales empresarios azucareros solicitándole 500 indígenas con o sin familia que fueron rápidamente remitidos a Tucumán, donde la mentada baja "productividad" de los peones pampas era compensada por su bajo costo. Así, los ingenios tucumanos se convirtieron en el destino de miles de prisioneros tomados durante las campañas militares de conquista de la Pampa y la Patagonia, y del Chaco<sup>17</sup>.

La guerra civil entre Buenos Aires y la República desencadenada en 1880 creó otro destino para los hombres vencidos, que fueron obligados a enrolarse como soldados, ante la demanda producida por las bajas y desertiones. Los "indios ami-

16. Ver Eduardo Rosenzvaig, *Historia Social de Tucumán y del azúcar*, Tomo 2: *El Ingenio*, Universidad Nacional de Tucumán, San Miguel del Tucumán, 1986.

gos” de la frontera bonaerense participaron obligadamente para el bando “nacional”, es decir contra los porteños de Tejedor, en los combates de Barracas, Puente Alsina, Retiro y Miserere.<sup>18</sup>

En 1884 el presidente Julio A. Roca envió al Congreso Nacional el proyecto de la ley que autorizaría a su gobierno a realizar la “Conquista del Desierto del Norte”, aún cuando todavía no se había concluido la del Sur<sup>19</sup>. La estrategia del gobierno era presentar esta segunda conquista como esencialmente diferente y a los pueblos originarios del Chaco como esencialmente mansos y –a diferencia de los “salvajes” patagónicos– dispuestos a la conquista pacífica<sup>20</sup>.

Si bien puede atribuirse la propaganda roquista de esta campaña, que la presentaba como un “paseo militar” sin víctimas, a un error de cálculo del gobierno, es más posible que la misma se debiera al deseo de apaciguar una opinión pública que se encontraba sensibilizada por lo que se había visto durante las campañas patagónicas.

Efectivamente, *La Prensa*, *El Nacional*, *La Razón* y *La Nación*, informaban casi diariamente, mientras duraron las acciones militares, sobre el reparto de prisioneros, la destrucción de las familias indias y, en general, la barbarie que se cernía sobre la pretendida civilización que se había ido a imponer tras las fronteras. En este género se incluye la cita de *El Nacional* que nos trae Osvaldo Bayer en este

17. En realidad los indios “pampas” comenzaron a llegar a los ingenios tucumanos en fecha tan temprana como 1877, por influencia de Ernesto Tornquist, empresario multifacético, proveedor del ejército de línea y posteriormente, “hombre fuerte” de los gabinetes presidenciales de Roca. La mayoría de los “repartos” de prisioneros se produjo entre 1878 y 1880, habiendo llegado a Buenos Aires y otras capitales de provincia en su mayoría a partir del segundo semestre de 1878.

18. Ver por ejemplo Fotheringham Ignacio H., *La vida de un soldado, o reminiscencias de las fronteras*, Círculo Militar, Bs As., 1970 [1908].

19. La fecha “oficial” de finalización de las campañas militares en Patagonia es la de la rendición de Sayhucque, el 1/1/1885. Sin embargo, por décadas se extendieron las expediciones punitivas parciales, constituyéndose lo que se llamó “policía doméstica”.

20. La extendida cronología de la “Conquista del Desierto Verde” desmiente estas apreciaciones. Luego de la campaña de Victorica en 1884, se sucedieron: la campaña del general Vintter en 1889 –totalmente infructuosa–; entre 1907-1911 las operaciones militares a cargo del general O’Donnel en el centro y este de la actual Formosa y en todo el actual Chaco; en 1912 la del coronel Rostagno en la región del Río Pilcomayo, que sometió “miles de indios casi sin resistencia y ocupó efectivamente el territorio por primera vez”, inaugurando además la explotación masiva de la mano de obra indígena, estimulada explícitamente desde la presidencia por Roque Sáenz Peña (Lenton 2005, op. cit.). Fuentes historiográficas militares ubican en el 31 de diciembre de 1917 la fecha oficial de finalización de “la conquista del desierto del norte” (Dirección de Asuntos Históricos del Ejército [D.A.H.E.] 2003 “Expediciones y campañas al desierto” <http://www.ejercito.mil.ar/dahe/historia/desierto.html>). Posteriormente –hasta bien entrado el siglo XX– se produjeron constantes expediciones punitivas en relación con acontecimientos puntuales.

mismo libro, que describe la impotencia de los padres a quienes la Sociedad de Beneficencia arrebatara sus hijos.

Todavía en 1885, y a raíz de la crónica en *La Nación* de un “reparto” que resultara excesivamente escandaloso, el diputado bonaerense Mariano Demaría interrumpió un orden del día para expresar que:

“Este hecho, señor presidente, ocurrido en una ciudad que tiene la pretensión, fundada, creo, de ser culta, llama indudablemente la atención. Esta simple narración subleva el espíritu. Yo creo que es deber nuestro, por lo menos, que se alce, como lo hago, una voz en este recinto, que manifieste que, en manera alguna podemos aceptar hechos de esta naturaleza, y que es obligación estricta, imperiosa, de humanidad de parte de los que están obligados a intervenir en esto, no permitirlos”<sup>21</sup>.

Otros diputados, como el mendocino Germán Puebla, respondían no sin ironía, en la misma sesión, que:

“la violación por el Poder Ejecutivo al principio constitucional que he enunciado que es terminante y las leyes especiales conformes con él no es de hoy, sino de cuatro años atrás, aunque es la primera vez, tal vez por haberse producido en la Capital y en estos momentos, que se levanta una protesta de esta magnitud en la Cámara”,

agregando que los indios sometidos eran distribuidos como esclavos en Mendoza desde que comenzaron a someterse.

Dionisio Schoo Lastra, quien fuera secretario privado y fiel defensor del presidente Roca, recordaba en sus memorias, escritas muchos años después en París, que:

“La curiosidad del vecindario de Buenos Aires era atraída a diario por los convoyes de indios prisioneros que cruzaban las calles de la ciudad rumbo a los cuarteles o a la Isla de Martín García: caciques; capitanejos, centenares de indios de lanza y de chusma...”<sup>22</sup>.

En 1879, el teniente Francisco Barbará<sup>23</sup> argumentaba:

21. Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 30/10/1885.

22. Dionisio Schoo Lastra, *El indio del desierto, 1535-1879*. Agencia General de Librería y Publicaciones, Casa Jacobo Peuser Ltda., Buenos Aires, 1928, p. 271.

23. Teniente Cnel. Francisco Barbará, *Manual o Vocabulario de la lengua pampa y del estilo familiar*, Ed. Emecé, Buenos Aires, 1944 [1879].

“Más de diez mil indios de ambos sexos han sido capturados por las fuerzas nacionales desde 1875 hasta el presente. Su mayor parte ha sido distribuida en esta Capital y en algunas provincias”.

En ese contexto, y frente a la propuesta gubernamental de repetir y profundizar la experiencia en el Chaco, la Sociedad Geográfica Argentina presentaba sus reparos:

“La conquista del Chaco va á emprenderse, ¿pensará el Gobierno Argentino, llevarla a cabo por medios idénticos á los empleados en la Pampa? Esto es lo que tratamos de prevenir...”<sup>24</sup>

Y más explícitamente aún, el legislador Aristóbulo del Valle explicaba, para oponerse a autorizar al gobierno a enviar fuerzas militares al Chaco:

“La humanidad entera está interesada en que toda la tierra quede sujeta a la acción civilizadora, a objeto de que pueda responder a los grandes fines que la humanidad debe llenar; pero frente a este principio, incorporado al derecho público de todas las naciones, existen otros no menos respetables. (...) Entonces, pues, entre estos dos principios [los derechos de la civilización y el derecho a la vida], se produce el equilibrio, y las naciones civilizadas conquistan los pueblos salvajes introduciendo la civilización por medios pacíficos, y no usando de las armas, sino cuando es absolutamente indispensable para establecer la civilización”<sup>25</sup>

Lo verdaderamente anacrónico, entonces, es justificar hoy, por la exaltación existista de sus efectos, un proceso histórico que fuera cuestionado desde la ética en el mismo momento en que se producía. No es cierto que la ética y la filosofía política decimonónica conllevaran la necesidad acrítica de la expansión militar sobre los territorios pampas, ranqueles, tehuelches o mapuches. Por el contrario, el pensamiento político “de la época” habilitaba a la crítica y la prevención de los crímenes *de lesa humanidad*.

24. Revista de la Sociedad Geográfica Argentina, año 1881, Tomo I: 7; cit. en Carla Lois y Claudia Troncoso, “Integración y desintegración indígena en el Chaco: los debates en la Sociedad Geográfica Argentina (1881-1890)”, Primer Congreso Virtual de Antropología y Arqueología Ciberespacio, octubre de 1998: <http://www.naya.org.ar/congreso>.

25. Diario de Sesiones del Senado de la Nación, período 1884, sesión del 19/8.

## La República posible y la palpabilidad de la guerra

En las páginas que siguen, nos detendremos en un momento de la “guerra contra el indio”, que nos permitirá iluminar varias cuestiones que consideramos fundamentales para mensurar su carácter genocida.

Dos editoriales publicados en *La Nación* el 16 y el 17 de noviembre de 1878, respectivamente, daban cuenta de la indignación del periodista ante la noticia del fusilamiento de 60 ranqueles, “prisioneros desarmados”, por orden del comandante Rudecindo Roca –hermano del Ministro de Guerra– en las cercanías de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Según *La Nación* se trataba de “indios [que] comerciaban en Villa Mercedes con los vecinos”, estableciéndose con esta afirmación no sólo el carácter pacífico de la presencia indígena en Villa Mercedes, sino la aceptación que la ciudadanía le daba a dicha presencia. El diario ironizaba sobre las explicaciones mentirosas del parte militar de Rudecindo Roca, quien había afirmado que los ranqueles habían sido muertos en un enfrentamiento, cuando en realidad los habían fusilado dentro de un corral:

“Cosa rara que cayeran heridos 50 indios yendo en disparada y en dispersión. Rara puntería la de los soldados, que pudieron a la disparada casar [sic] a los salvajes, que nunca lo han conseguido nuestros soldados, y más raro aun, que todos los tiros se aprovecharan matando sin dejar ni un solo herido”... (*La Nación*, 16/11/1878).

### ¿Qué había pasado?

En 1878 el gobierno nacional firmó un tratado de paz con el *lonko rankülche* Epumer, que ratificaba otro de seis años atrás, sin modificaciones, a pesar de que la situación geopolítica ya había cambiado. A los pocos días, el 8/11/1878, un contingente de “guerreros ranquelinos” se dirigió a Villa Mercedes de San Luis a cobrar las raciones estipuladas en el pacto. Debían retirar también elementos para labranza, sueldos para los principales caciques, ganado en pie, etc. Iban en son de paz, acompañados de sus mujeres e hijos y entre ellos iba en carácter de enviado plenipotenciario, José Gregorio Yancamil, sobrino de Epumer.

El historiador Juan C. Depetris detalla: “Yancamil pertenecía a aquel grupo de personajes influyentes de tierra adentro que sostenían la paz con el cristiano. Hasta se había casado cristianamente a instancias de un franciscano como muestra de voluntad amistosa. A una legua de Villa Mercedes, en Pozo del Cuadril, donde existía un retén militar de avanzada, son encerrados por las tropas, separados y fusilados. Casi la totalidad de los sobrevivientes quedan malamente heridos. Entre ellos, niños y mujeres. Yancamil queda prisionero y reponiéndose de sus



heridas, mientras que las familias integran luego un contingente de prisioneros que son llevados a la zafra tucumana, entre ellos la mujer de Yancamil y sus dos hijitas. Ninguno de los ranqueles enviados a Tucumán regresó...”<sup>26</sup>

Si Depetris acierta con su caracterización de Yancamil como promotor de la paz en la frontera, lo cierto es que a consecuencia de la masacre, Yancamil abandonó la política pacífica<sup>27</sup> y podría pensarse que éste era uno de los objetivos buscados: boicotear cualquier iniciativa de paz porque el “negocio” para ciertos sectores estaba en la guerra. La guerra permitió a aquellos empresarios azucareros contactados por el ministro Roca proveerse de numerosos contingentes de mano de obra forzada<sup>28</sup>; permitió a personas influyentes y no tanto, proveerse de personal doméstico o de peones en sus estancias, siempre en carácter forzado. Proveyó al ejército de línea, a la Marina y hasta a la policía porteña de los elementos necesarios para cubrir las vacantes provocadas por las numerosas bajas y desertiones<sup>29</sup>. No sólo “liberó” los ricos territorios indios transformándolos en “desiertos”, o en “tierra vacante”, al decir pragmático de Félix Luna<sup>30</sup>, dando lugar al enriquecimiento de terratenientes, políticos e intermediarios. Además, como en toda guerra, generó un circuito mercantil relacionado con las provisiones a los soldados, las raciones y prendas para los indios, el traslado de prisioneros y cautivos, la trata

26. Depetris José, “El destino de la comunidad ranquel”, Revista *Primero de Octubre*, N° 42, Santa Rosa, La Pampa, octubre 2002.

27. Luego de protagonizar la batalla de Cochicó en 1882, Yancamil es enviado prisionero a Martín García, de donde se fuga al menos dos veces —una de ellas en compañía de Pincén—, siendo recapturado por el ejército (de la investigación de Mariano Nagy y Alexis Papazian, comunicación personal), y años después es trasladado para el servicio en los establecimientos del mismo Rudecindo Roca que secuestrara a su familia, a la sazón en Misiones, desde donde también protagoniza una espectacular fuga que quedó grabada hasta hoy en la historia regional misionera.

28. Esto se repetiría con los prisioneros “traídos” del Chaco. Por ejemplo, el ingenio San Pablo, perteneciente al senador provincial Ambrosio Nougues, recibió en 1885, ciento treinta “indios con sus familias”, quienes luego de caminar durante catorce días hasta Rosario fueron embarcados en el tren “a culatazos” —según testimonio el diario provincial *La Razón* el 29 de octubre de 1885— para que “el señor Zavaleta” los entregara al ingenio.

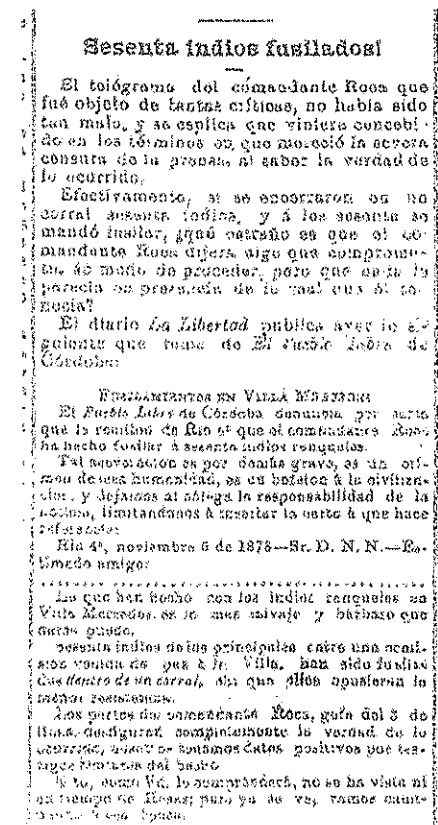
29. Ver Enrique Mases, *Estado y cuestión indígena. El destino final de los indios sometidos en el fin del territorio (1878-1910)*, Prometeo libros/Entrepasados, Bs. As., 2002; Juan Belza, *En la isla del fuego: Encuentros*, Publicación del Instituto de Investigaciones Históricas Tierra del Fuego, Instituto Salesiano de Artes Gráficas, Buenos Aires, 1974.

La incorporación de indígenas al ejército provocó críticas en el seno de la clase política por variadas razones, que iban desde los derechos de los indios reducidos en tanto nuevos ciudadanos, hasta la seguridad de la ciudadanía que conviviría con indios armados: ver Lenton 2005, op. cit.

30. “(...) Ahora eres / la cuna de la paz. / y del trabajo. / Cuando yo te habité / eras puros tacurusés. / Monte sin flor, / indiada y toldería ... (...) / Tu tierra vacante / fue una cuna grande, / áspera y materna / Tu esterilidad / yo la fecundé / cada luna nueva (...)” (Félix Luna, en *Gringa Chaqueña*).

de blancas, la circulación de armamento, todo ello sumido en un nivel de corrupción que fue tempranamente denunciado por los contemporáneos<sup>31</sup>.

El editorialista de *La Nación* no dudó en calificar a los hechos de Villa Mercedes como “*crimen de lesa humanidad*”.



Fuente: *La Nación*, 16 de noviembre de 1878 (Microfilmado).

31. Por ejemplo el Comandante Manuel Prado, en *La guerra al malón*. EUDEBA, Buenos Aires, 1960 [1907]; Alfredo Ebelot, *Recuerdos y relatos de la Guerra de fronteras. La epopeya del desierto*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1964 [1909]; el sacerdote Beauvoir en su *Boletín Salesiano*, etc. Han estudiado las diferentes modalidades de esta corrupción Julio Vezub, *Indios y soldados. Las fotografías de Carlos Encina y Edgardo Moreno durante la "Conquista del Desierto"*, Ed. Elefante Blanco, Buenos Aires, 2002; Norma Sosa, *Mujeres indígenas en la Pampa y la Patagonia*, Ed. Emecé, Buenos Aires, 2001; Juan Belza 1974, op. cit.; Walter Delrio “Confinamiento, deportación y bautismos en la costa del río Negro 1883-1890”, *Cuadernos de Antropología Social* N° 13, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, pp. 131-155, 2001; y Osvaldo Bayer 2006, *Historia de la crueldad argentina, Tomo I: Julio Argentino Roca*, Ed. Del Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, Buenos Aires.

Recordemos que la característica de los crímenes *de lesa humanidad* es que la persona asesinada no cuenta como tal, pues la acción criminal va dirigida contra una "víctima colectiva". Más estrictamente, según algunos enfoques, se considera crimen *de lesa humanidad* únicamente a los que cumplan con la definición anterior y hayan sido cometidos por un agente del Estado en cumplimiento de una acción gubernamental.

La crítica del diario por los hechos de San Luis se dirigía especialmente a que esta clase de actos no respetaban ni "las leyes de la humanidad ni las leyes que rigen el acto de la guerra", dado que existía la opción alternativa y disponible para el comandante, según el diario, de "mandarlos bien seguros a Buenos Aires, como se ha hecho con otros". Esto era posible porque todavía no se había generado una reacción general contra el reparto de indios, como ocurrió pocos años más tarde.

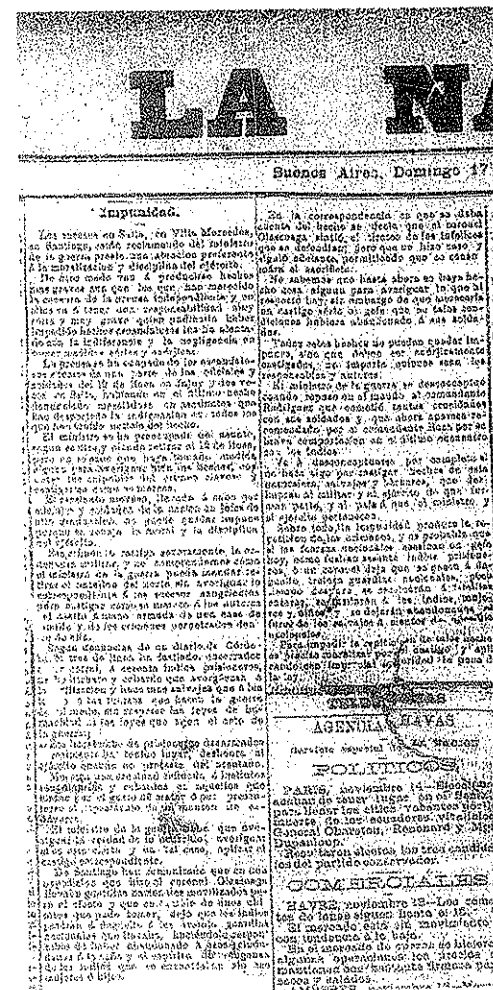
De manera similar, *La Nación* denunciaba el 17/11/1878 que el coronel Olaycoaga (futuro Gobernador del territorio de Neuquén, y por el momento protagonista de la lucha de fronteras en el norte santiaguense)

"en cambio de unos chinitos que pudo tomar dejó que los indios pasaran a degüello a los 30 guardias nacionales que llevaba (...) abandonándoles a la saña y el espíritu de venganza de los indios que se encontraron sin sus mujeres e hijos".

Este testimonio se dirigía más a reprochar la falta de lealtad del coronel hacia su tropa que a evaluar la apropiación de los "chinitos" que en 1878 parecía corresponder a la lógica de la guerra<sup>32</sup>. Aun así, en la misma nota, el cronista de *La Nación* afirmaba que el ministro de la guerra [J.A.Roca] "se desconceptuó" cuando derivó a un tal comandante Rodríguez, acusado de crueldad contra sus soldados, al frente contra los indios, y advertía:

"Va a desconceptuarse por completo si no hace algo por castigar hechos de esta naturaleza, salvajes y bárbaros (...). Sobre todo, la *impunidad* produce la repetición de los crímenes, y es posible que si las fuerzas nacionales (...) hoy (...) fusilan sesenta indios prisioneros o un coronel deja que se pasen a familias enteras, se fusilarán a los indios, mujeres y niños (...). Para evitar la repetición de tales hechos<sup>33</sup> es preciso moralizar por el castigo y aplicar con imparcial severidad la pena de la ley".

32. Decía el ministro de Guerra, Adolfo Alsina, en 1877: "Pincén es un indio indómito y perverso, azote del oeste y norte de la provincia [de Buenos Aires, y] jamás se someterá, a no ser que, por un golpe de fortuna, nuestras fuerzas se apoderen de su chusma. Si esto último no sucede, Pincén se conservará rebelde" (cit. en Claudia Selser s/d, "Indio bravo").



Fuente: *La Nación*, 17 de noviembre de 1878 (Microfilmado).

33. "Estos hechos" se sucedieron ininterrumpidamente, constituyéndose en el *modus operandi* de las acciones militares sobre los territorios indios hasta bien entrado el siglo XX. El diputado nacional porteño Ezequiel Paz denunciaba en 1885 en la Cámara, para criticar la inacción del gobierno: "Un oficial Gomensoro, en su expedición al Chaco, ha tomado doscientos cincuenta indios entre niños y adultos, mujeres y hombres, y los ha hecho fusilar, diciendo en un parte oficial que habían sido muertos en la pelea. Este hecho acaba de ser denunciado en la casa de gobierno por un oficial que lo ha presenciado, e inquiriendo en antecala del señor ministro de la Guerra el señor diputado por Tucuman, señor Aroaz, la veracidad de estos hechos y las medidas que se pensaban adoptar, el señor ministro de la Guerra le contestó que efectivamente Gomensoro había hecho algo de eso y que pensaba castigarlo..." (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 31/10/1885).

### ... Y el día después

La República Argentina careció de un “proyecto” sobre los territorios que anexaba por la fuerza. Las tierras se lotearon y privatizaron no tanto por la agencia estatal como a pesar de ella. De igual manera, faltó —puede decirse que hasta el día de hoy— una decisión integral y a largo plazo sobre el saldo humano de conquista, más allá de su utilización puramente extractiva y urgente. Especialmente, su reproducción como sujetos individuales y colectivos no estaba contemplada, o estaba negada simbólicamente, o era directamente combatida.

Una consecuencia del estilo político implementado por quienes llevaron adelante el proyecto de conquista fue el vaciamiento del territorio. Si bien se reconocía a veces la utilidad de los indígenas para el trabajo, ese trabajo sería explotado fuera del territorio de origen. La única opción para permanecer relativamente cerca era el servicio en el ejército, contra otros indígenas o contra otros sectores sociales.

De hecho, como destaca Walter Delrio<sup>34</sup>, la Ley 215 de 1867 contemplaba cierta política respecto de las agrupaciones indígenas que quedarían en medio de la avanzada colonizadora; en cambio, la Ley 947 de 1878 y las que le siguieron ya no mencionan la existencia de indígenas.

La llamada “cuestión indígena” entre 1878 y 1885 se centralizó en el problema militar y social que representaban los prisioneros de guerra, no en una política general. Apenas cumplida la primera parte de la invasión, como lo expresó el Ministro de Guerra Carlos Pellegrini ante el Congreso Nacional,

“(...) el fondo de la cuestión no es sobre cuanto ha de costar este proyecto, sino sobre qué se va a hacer con estas tribus de indios, que vienen á someterse voluntariamente. (...) Creo que ningún señor diputado pedirá que se les mate!”<sup>35</sup>

Pero, me interesa plantear aquí la hipótesis de que durante la primera administración de Roca, el reparto de indígenas prisioneros iba más allá de una consideración economicista acerca de la forma de amortizar la acción militar, para tratarse de una acción de carácter propiamente político dirigida a exhibir el poder del estado sobre los cuerpos en toda su magnitud. El traslado de los indios prisioneros constituyó no sólo una medida de disciplinamiento concreto sobre ellos mismos, sino una manifestación del nuevo orden de cosas ante la sociedad no-indígena y especialmente ante los indígenas que quedaron en el sur o en el norte del país,

34. Walter Delrio, *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia, 1872-1943*. Ed. de la Universidad Nacional de Quilmes, 2005.

35. Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional, sesión del 24/8/1885.

que no sin resistencia, veían partir a contingentes de los suyos con destino desconocido.

El diario *La Nación*, en la misma edición que estuvimos analizando, del 16 de noviembre de 1878, reproducía un intercambio telegráfico en el que el ministro Roca felicitaba al coronel Villegas por haber “tomado” a Pincén. En su telegrama, Roca instraba a su subordinado: “No demore a sus prisioneros”. En su respuesta, Villegas explicaba: “Pronto le enviaré a Pincén, pues si se lo demoro, es porque creo útil tenerlo aquí por unos días”.

En la misma línea, un telegrama del general Roca, desde Trenque Lauquen, al Comandante Freire, definía:

“Es necesario hacer un escarmiento con todos los indios prisioneros y no quiero que queden de ellos por allá. Tan luego como desocupe los que tiene, mándemelos para transportarlos lejos de la frontera”<sup>36</sup>.

La referencia a “desocupar los que tiene” el Comandante Fraga en Guaminí, sugiere que estos indígenas, como los de Pincén, eran ocupados en tareas útiles al ejército. Es sabido que la demanda de individuos indígenas para cubrir plazas del ejército iba en aumento, por la desertión imparable de los soldados. Por lo tanto, el envío de los indígenas a Buenos Aires para ser repartidos priorizaba, además de las entendibles deseos de propaganda, las consideraciones “disciplinarias” —y la desestructuración de las comunidades como estrategia política— por sobre las aludidas razones económicas.

De hecho, la lectura de fuentes de origen militar sugiere que la toma de prisioneros de “chusma” —y sus propiedades— parecía ser en muchos casos el principal objetivo, a contramano de la representación pública de la empresa. Valga un ejemplo, tomado del parte del jefe de brigada Miguel E. Vidal a su superior, el 27 de marzo de 1881:

“A las dos de la mañana recibí orden del Gefe de la Brigada coronel Lorenzo Winterer, de (...) buscar el paraje Quememequemeteo donde debía existir la toldería del capitanejo Movfinqueo; (...) en este orden atacué las tolderías haciéndoles una persecución a los que huían (...), donde hice alto por serme imposible continuar más adelante por el mal estado de la caballada, (...) habiendo dado por resultado la toma de veinte y ocho de chusma, diez y siete muertos, trescientas y tantas cabezas de ganado vacuno, quinientos y pico entre caballos y yeguas y (...) mil trescientas ovejas, que quedaron en mi poder; (...) la toldería se había concluido”.<sup>37</sup>

36. Cit. en Mases 2002, op. cit.

En algunos casos, la chusma era tomada “en calidad de rehenes”<sup>38</sup>, aunque por lo general pareció obedecer al propósito de vaciar el territorio. Por ejemplo, del diario de operaciones del teniente coronel Juan Díaz en *Pulmarry*:

“A la madrugada se tomó una china que volvía a los toldos. Los tenientes Sontag y Canaveri salen en persecución de la chusma. Regresó el primero, mas el segundo continuó la persecución a pie...”<sup>39</sup>

Pese a la incipiente crítica y demanda de cambio, podemos decir que los lugares de repartimiento de los miles de indios sometidos —mediados por las largas y durísimas travesías desde la frontera, donde muchos encontraban la muerte— se convirtieron en el sitio donde se consumó el genocidio. Esto era confirmado por algunos observadores horrorizados como el gobernador Alvaro Barros, por lo que se lee como un “exceso”, aun en el contexto de la guerra.

En Martín García y a lo largo del Río Negro se crearon campos de concentración de prisioneros indígenas, previos a su traslado. Walter Delrio recupera a partir del testimonio de John D. Evans la descripción de uno de estos asentamientos en Valcheta, sus hambrunas, sus cercos perimetrales y su férrea vigilancia. En los primeros años de la década de 1880 existió la iniciativa —realizada a medias— de trasladar a todos los indígenas de la región a un único campo en Valcheta. En 1889 se cortan los fondos monetarios destinados a estos establecimientos, además de pasar de la jurisdicción del Ministerio de Guerra a la del Interior. Delrio describe también la puja entre misioneros y agentes estatales de que era objeto la población indígena asentada en dichos campos y en ir stalaciones religiosas como la de Chichinales<sup>40</sup>.

Los campos de concentración de indígenas podrían haber constituido un espacio donde se exhibieran las técnicas y tópicos de la sociedad disciplinaria. Sin embargo, son escasos los documentos que acompañen prácticas exhaustivas de individualización, registro y documentación que eran comunes en otras instituciones estatales tales como comisarías, prisiones, regimientos. Esto sugiere que estos campos pretendían hallarse en los márgenes de lo social, ya que el destino previsto para su población era su desaparición.

En casos como éste el silencio —la falta de información sobre el destino de los individuos— es parte de la política de disciplinamiento, aumentando la vulnerabi-

37. Cit. en Villegas 1977 [1881], op. cit., p. 106.

38. Ministerio de Guerra y Marina, *Campaña de los Andes al Sur de la Patagonia. Año 1883. Partes detallados y diario de la expedición*; reeditado por EUDEBA, Bs As., 1978; p. 183.

39. Ministerio de Guerra y Marina 1978 [1883] op. cit., p. 431.

40. Walter Delrio 2005, op. cit.

lidad e indefensión del sector victimizado para favorecer en cambio la percepción del poder omnímodo del estado.

La centralidad de Martín García en la ruta del repartimiento es un dato que surge de las fuentes literarias, parlamentarias y periodísticas de la época. El asilo en Martín García era el paso previo a la redistribución definitiva de los prisioneros, aunque a veces se constituía en su destino final, especialmente para los ancianos y enfermos que no eran requeridos para el trabajo.

Hay quien dice que para fines de 1879 la cantidad de “alojados” en Martín García era tan grande que la ciudad de Buenos Aires debió recurrir a los cuarteles de Palermo y Retiro<sup>41</sup> y al corralón municipal del Once. En sentido contrario, Norma Sosa<sup>42</sup> argumenta que fue la presión del vecindario porteño “horrorizado” por los cortejos harapientos la que decidió el traslado a Martín García de quienes en primera instancia habrían sido destinados al Retiro.

La biopolítica del estado roquista se concentró en la disposición de los cuerpos de los indígenas sometidos sin descuidar la regulación de su capacidad reproductiva, incluyendo la separación de mujeres y varones y la apropiación de los niños. Estas acciones apuntaron a lo que hoy ya no puede desconocerse como un plan genocida sistemático. La ausencia de registros sobre los derroteros individuales, sumada al reemplazo de los nombres nativos, el arrebato de los menores y su “adopción” —en variadas condiciones— por las familias criollas apropiadoras, los permanentes traslados y otras prácticas que dieron en dificultar el reconocimiento y la memoria colectiva, terminan de definir el carácter de “poder desaparecedor” asumido por el estado y sus agentes durante el período de “organización nacional”<sup>43</sup>.

Es justamente en este marco, es decir, cuando la diáspora y la desaparición son procesos en pleno curso, que debe ponderarse la emergencia esporádica de proyectos que se presentan como tendientes a la “integración” del indígena —vale decir, su recuperación para la inserción subordinada— en la sociedad nacional, que serán la base de lo que se llamará luego “política indígena” o “indigenista”.

Decimos entonces que se trata de un genocidio porque se cumple con la definición de la ONU anteriormente citada, en todas sus partes.

41. En Retiro se alojaba el Regimiento 8º, donde se concentraba parte de la *chusma* para ser repartida. Los varones pasaban a servir en el mismo regimiento. También se encontraba el Regimiento 1 de Artillería, que alojó a Orkeke y su gente después de Apeleg.

42. Norma Sosa op. cit., p. 181.

43. Ver Lenton Diana y Jorge Sosa 2009, “La expatriación de los *pampas* y su incorporación forzada en la sociedad tucumana de finales del siglo XIX”, *Jornadas de Estudios Indígenas y Coloniales — C.E.I.C.*, Jujuy, 26 a 28 de noviembre de 2009, para la invisibilización de los *pampas* en Tucumán y su pronta extinción.

Afirmar el genocidio no implica negar la supervivencia de los pueblos. El proyecto genocida no se define por su éxito, sino por su intencionalidad. Julio A. Roca alardeaba en un discurso ante la Asamblea Legislativa, el 6/5/1884:

“No cruza un solo indio por las extensas pampas donde tenían sus asientos numerosas tribus...”.

En realidad, la extinción de los “salvajes” era un deseo de ciertos sectores de la política que se había hecho explícito con suficiente frecuencia hasta convertirse en parte del sentido común. En la década de 1820, el gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Martín Rodríguez, manifestaba públicamente la intención de su gobierno de “exterminar” primero a los “indios nómades”, y luego a los “indios amigos”.<sup>44</sup>

Afirmar el genocidio no significa tampoco negar el mestizaje, sino reconocer en el mismo la cuota que lo hace partícipe como herramienta del genocidio, en la medida que se constituye como violencia de género<sup>45</sup>.

Según Michel Foucault<sup>46</sup>, el genocidio -o mejor dicho, el programa genocida, independientemente de sus resultados concretos- forma parte intrínseca de la constitución de las naciones modernas. El ataque sistemático a los pueblos originarios y sus territorios podría entenderse como una bisagra entre las guerras del siglo XIX y los genocidios del siglo XX.

Algunos autores interpretan que el sistema de separación y distribución de las familias indígenas estaba legitimado en el horizonte ideológico del momento, pero que sin embargo “adoleció de una serie de irregularidades” o “anomalías” que lo convirtió “en un instrumento de explotación más que de civilización”, por la falta de definiciones “acerca de quién estaba encargado de ese reparto, sumado a las continuas transgresiones” que derivaron “en una serie de abusos”<sup>47</sup>. Por lo que apuntamos anteriormente, creo que no es atinado interpretar que el sistema de reparto derivó en “abusos”, sino que su carácter genocida estaba planteado desde el inicio, y es parte de la propia *racionalidad de guerra* con que la primera administración de Roca -y luego la de Juárez Celman y quienes le sucedieron- visualizaban el lugar de los indígenas vencidos, sin efectuar distinciones. El estado roquista se corresponde con aquella descripción foucaultiana de una forma de poder “que no sólo *no* disimula que se ejerce directamente sobre los cuerpos, sino

que se exalta y se refuerza en sus manifestaciones físicas; de un poder que se afirma como poder armado y cuyas funciones de orden no están separadas de las funciones de guerra”.<sup>48</sup>

En este contexto se consolidó el Estado argentino. Nuestras instituciones de gobierno, incluyendo a las de política específica indígena, son herederas de una estructura montada sobre el genocidio. La única manera de poder establecer bases firmes y verídicas sobre las cuales orientar una convivencia más o menos armónica y pacífica, es develar la verdad que subyace a nuestras respectivas narrativas de origen: la de la Nación argentina, las de los Pueblos Originarios en su coyuntura actual.

No hay justicia sin verdad; no hay futuro sin memoria.

44. Walther Juan Carlos, *La conquista del desierto: años 1527-1885*, Círculo Militar, Biblioteca del Oficial, Buenos Aires, 1947.

45. Ver Susana Rotker, *Cautivos. Olvidos y memoria en la Argentina*, ed. Ariel, Buenos Aires, 1999, y Norma Sosa, 2001, op. cit.

46. Michel Foucault, *La Voluntad de Saber*, 1978.

47. Por ej. Enrique Mases, 2002, op. cit., p. 86.

48. Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI ed., México, 1988 [1976].

